

PROCEDIMIENTO ORDINARIO LABORAL

www.academiadirecta.es

ACTOS PREPARATORIOS

Arts. 76-79 LJS
Anticipación y aseguramiento de la prueba
Embargo preventivo

Resolución judicial sobre los actos solicitados si proceden

DEMANDA

Tramite de Admisión. Art.81 LPL
Secretario Judicial

**NO HAY DEFECTOS EN LA DEMANDA:
SE ADMITE**

DEFECTOS EN LA DEMANDA O NO SE ACOMPAÑA CERTIFICADO DEL ACTO PREVIO DE CONCILIACIÓN O MEDIACIÓN
Plazo de 4 días para subsanar defectos o de 15 días para acreditar la conciliación o mediación previa
En caso de persistir los defectos o la ausencia de acto previo, el Tribunal decidirá sobre la admisión

Defectos subsanados

El Secretario cita a las partes a los actos de conciliación y juicio que serán sucesivos. Desde la citación a los actos deben mediar 10 días mínimo.

ACTO DE CONCILIACIÓN

Ante el Secretario Judicial

Podrá suspenderse una vez a instancia de ambas partes o por motivos justificados, debiendo señalarse en los 10 días siguientes. Excepcionalmente se puede suspender una segunda vez.

El demandado, injustificadamente, no comparece

El demandante, injustificadamente, no comparece

SE CELEBRA EL ACTO DE CONCILIACIÓN CON NORMALIDAD

EL SECRETARIO LO TENDRÁ POR DESISTIDO DE SU DEMANDA

Hay avenencia entre las partes

No hay avenencia entre las partes

DECRETO DEL SECRETARIO APROBANDO LA CONCILIACIÓN Y EL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES
Plazo de 30 días para impugnar el acto

SE PASA SEGUIDAMENTE A CELEBRAR EL JUICIO

Las partes intervienen cuantas veces lo estime el Tribunal necesario

Se practicarán las pruebas

Posibilidad de DILIGENCIAS FINALES

SENTENCIA

en el plazo de CINCO días